

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110013103043 **2015 00429 00**

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal, se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, allegue el avalúo catastral del inmueble objeto de litis, toda vez que, el documento que se aporta corresponde a la copia del recibo del impuesto predial¹.

De la solicitud presentada², estese la memorialista a lo dispuesto por auto de fecha 5 de marzo de 2024³.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 5 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2be73e0a67272d33463559349fa567608361e17a350ead63a07c900658597fc**

Documento generado en 04/04/2024 03:47:48 PM

¹ Archivo Digital "MemorialAvaluo"

² Archivo Digital "SolicitudTramiteAvaluo"

³ Archivo Digital "AutoOrdenaOficiar"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>